ACUERDO DE CONCEJO
Nº 026-2021/MDVR

Villa Rica, 19 de mayo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2445, Carta N° 011-2021-CSC-OBRA emitido por el Representante Común del Consorcio San Cristóbal Sr. Juan Francisco García Terrazos, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 011-2021-CSC-OBRA emitido por el Representante Común del Consorcio San Cristóbal Sr. Juan Francisco García Terrazos, manifiesta que el Estudio de impacto Ambiental elaborado por el Consultor del Proyecto "Mejora de la Capacidad Resolutiva y Operativa del Hospital Román Egoavil Pando del distrito de Villa Rica, Provincia de Oxapampa", señala que el lugar de disposición final de residuos de construcción (escombrera), serán administrados y autorizados por la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por lo cual, solicitan la suscripción de un Convenio Interinstitucional para disposición final de residuos de construcción;

Que, el objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD y EL CONSORCIO, a fin de que la MUNICIPALIDAD otorgue un terreno como lugar de disposición final para residuos de construcción (escombrera) de la obra que se viene ejecutando, y que su vez EL CONSORCIO brindará materiales de obra en desuso en buen estado para que pueda ser reutilizados para otras necesidades que requiera la población;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 09-2021, de fecha 17 de mayo del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 026-2021/MDVR

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consorcio San Cristóbal y la Municipalidad Distrital de Villa Rica,** en merito a los considerando expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo Consorcio San Cristóbal, para los fines pertinentes.

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y Gerencia de Desarrollo Social, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE